

381/09-D2

ACTOR: BRITO SERGIO RUBEN

DEMANDADO: GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°381/09-D2

CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 01/07/2010 **F. OFRECE:** 07/07/10 **F. VENCE:** 13/08/10

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "BRITO, SERGIO RUBÉN VS. GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES POSESORIAS" EXPTE. N° 381/09. (C.P.D. N° 2 – INSPECCION OCULAR)

FANOR EDMUNDO GRAMAJO, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que estando el presente juicio abierto a pruebas, y como parte integrante de la que vamos a valernos, venimos a ofrecer la siguiente:

INSPECCION OCULAR:

Se libre oficio al Juez de Paz con jurisdicción en la localidad de San Carlos, Prov. de Tucumán, a fin de que se constituya en el inmueble de litis, teniendo como referencia copia de hijuela expedida a favor de Humberto Eufasio Gramajo de fecha 06/06/1.958 correspondiente a autos "GRAMAJO, FANOR DE JESUS Y ANA ROSA SORIA S/ SUCESIÓN, de la cual se deberá adjuntar copia, con el objeto de constatar lo siguiente:

- 1) Linderos y medidas con los que cuenta el inmueble.-
- 2) Constate si el inmueble se encuentra dentro de uno de mayor extensión, y su lindero Este, se corresponde al inmueble de perteneciente a Lilia o Lidia Rosa Gramajo de Brito, en su caso describa las construcciones y medidas de dicho lindero.-

Proveer de conformidad será

E. Gramajo

JUSTICIA

Jorge Eduardo Pinto
ABOGADO
L.º F.º P.º 283 - MAT. 1862
L.º 01 - F.º 02 - MAT. 068
C.S.J.N. T.º 95 - F.º 829

Recibido 06 JUN 2010 a las 9:40 y presentado a disposición
la siguiente Doc. *Adjunta copia (1)*

DR. PAULO FEDERICO VILLO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Com. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that a knowledge of the past is essential for a full understanding of the present and for the development of a sound policy for the future.

2. The second part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that a knowledge of the past is essential for a full understanding of the present and for the development of a sound policy for the future.

3. The third part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that a knowledge of the past is essential for a full understanding of the present and for the development of a sound policy for the future.

4. The fourth part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that a knowledge of the past is essential for a full understanding of the present and for the development of a sound policy for the future.

5. The fifth part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that a knowledge of the past is essential for a full understanding of the present and for the development of a sound policy for the future.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

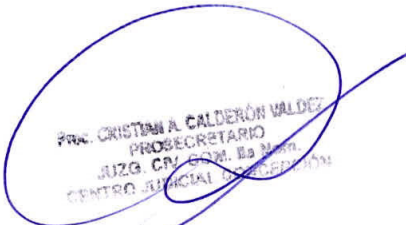
JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSPECCION OCULAR (DEMANDADO N° 2).-

CONCEPCION, 7 de julio de 2010.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la jurisdicción de la localidad de San Carlos pcia. de Tucumán a los efectos de que el día 11/08/2010 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- FMF


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM./
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **26 JUL 2010** se reunieron las partes
Secretaría (Art. 109 C.P.C.C.).


PRO. CRISTINA CALDERÓN VALDES
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100
of
100

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 28 de julio de 2010.-

OFICIO N°: 514.-

SR. JUEZ DE PAZ
CON JURISDICCIÓN
EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS, PCIA. DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION
OCULAR (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 381/09-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 11/08/2010 a horas 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de la litis, y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a determinar: 1) Linderos y medidas con los que cuenta el inmueble.- 2) Constate si el inmueble se encuentra dentro de uno de mayor extensión, y su lindero Este, se corresponde al inmueble perteneciente a Lilia o Lidia Rosa Gramajo de Brito, en su caso describa las construcciones y medidas de dicho lindero. Se adjunta al presente copia de hijuela expedida a favor de Humberto Eufrasio Gramajo de fecha 06/06/1958 correspondiente a los autos caratulados: "GRAMAJO FANOR DE JESUS Y ANA ROSA SORIA S/ SUCESIÓN" con los detalles del inmueble en cuestión en (7....)fs.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

En 28/07/10 retiro Oficio N° 514. —



Nota: El funcionario que deba firmar no pertenece pues
a este juzgado. —



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



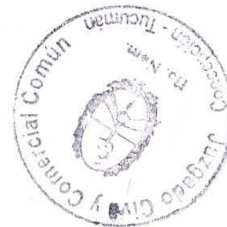
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 28 de julio de 2010.-

OFICIO N°: 514.-



SR. JUEZ DE PAZ
CON JURISDICCIÓN
EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS, PCIA. DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION
OCULAR (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 381/09-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 11/08/2010 a horas 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de la litis, y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a determinar: 1) Linderos y medidas con los que cuenta el inmueble.- 2) Constate si el inmueble se encuentra dentro de uno de mayor extensión, y su lindero Este, se corresponde al inmueble perteneciente a Lilia o Lidia Rosa Gramajo de Brito, en su caso describa las construcciones y medidas de dicho lindero. Se adjunta al presente copia de hijuela expedida a favor de Humberto Eufasio Gramajo de fecha 06/06/1958 correspondiente a los autos caratulados: "GRAMAJO FANOR DE JESUS Y ANA ROSA SORIA S/ SUCESIÓN" con los detalles del inmueble en cuestión en (2)fs.- JCCP

Saludo a Ud. Atte.-

Prosc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediana 11 de Agosto de 2010
Cumplimentados lo solicitado en Oficio 514,
Vuelto a juzgar de origen con acto de
Inspección ocular adjunto en (02) folios.
Atte -



A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'J' followed by several loops and a horizontal stroke.

JUAN MANUEL SARACHO
JUEZ DE PAZ
VILLA C. HILERET - R. CHICO
TUCUMAN

JUDICIALES



TESTIMONIO SACADO DE LOS AUTOS CARATULADOS "GRAMAJO FANOR DE JESUS Y ANA ROSA SORIA - SUCESION.-Copia del auto de declaratoria de herederos corriente a fojas 93.-Concepción, Setiembre 15 de 1950.-AUTOS Y VISTOS:-La declaratoria de herederos solicitada por Fanor Edmundo Gramajo, a fs.92 de este juicio sucesorio de Fanor de Jesús Gramajo y Ana Rosa Soria, y CONSIDERANDO:-Que el fallecimiento de los causantes se ha probado con las partidas de fs.6 y 8.-Que el interés jurídico y vínculo hereditario invocado por el peticionante, se ha acreditado debidamente con las partidas de fs.89/90, encontrándose por lo tanto capacitado para reconocer coherederos, como lo hace.-Por ello y conformidad de los Señores Asesor de Menores, Agente Fiscal y Procurador del Tesoro, RESUELVO:-Declarar únicos y universales herederos de los causantes Fanor de Jesús Gramajo y Ana Rosa Soria, a FANOR EDMUNDO GRAMAJO, LELIA ROSA, RITA JAIME, EMMA DEL ROSARIO, HUMBERTO EUFRASIO, MARCOS ESTEBAN y ARTEMIO DE JESUS GRAMAJO, en el caracter de hijos legítimos a excepción del primero, todos menores de edad para quienes se acepta la herencia con beneficio de inventario.-DISPONER cese la intervención del Señor Agente Fiscal.-Hágase saber.-Fdo: Martínez Colombres.-Ignacio R. Rodríguez.-HIJUELA PERTENECIENTE AL HEREDERO HUMBERTO EUFRASIO GRAMAJO.- Le corresponde a esta hijuela, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS UN PISOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL(\$2.401,24 m/n).- Se

Jorge Eduardo Martínez
ABOGADO
1.º F.º - F.º 213 - MAT. 1892
1.º 01 - F.º 02 - MAT. 068
C.S.J.N. Y. 95, F.º 829

le adjudica en pago: INMUEBLES: 1) Una fracción de terreno, ubicada en "Bajo los Sueldos", segundo distrito del departamento de Chicligasta, provincia de Tucumán, República Argentina, compuesta de treinta y nueve metros (39 mts.) de frente de Este a Oeste, por setecientos sesenta metros (760 mts.) de fondo de Norte a Sud, o sea lo comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, cauce del Arroyo "Huaico Hondo"; Sud, camino provincial a Monteagudo; Este, fracción de este mismo inmueble que se adjudica a la heredera Lidia Rosa Grajaño de Brito y al Oeste, Juan Antonio Orrillo. - Esta fracción es parte integral del inmueble inventariado en segundo término del cuerpo general de bienes de este sucesorio, ubicada en el mismo lugar que la fracción referida, compuesto de setenta y ocho metros (78 mts.) de frente de Este a Oeste, por setecientos sesenta metros (760 mts.) de fondo de Norte a Sud o sea lo que resulta comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, cauce del Arroyo "Huaico Hondo" Sud, camino provincial a Monteagudo; Este, Luisa Castro y al Oeste, Juan Antonio Orrillo. - Se le adjudica esta fracción con todo lo en ella existente, edificado, plantado y demás adherido al suelo, en la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$1.778.00 m/n). - 2) SEMOVIENTES: Dos terneros, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$150.00 m/n); un macho pardo negro, por SETENTA PESOS (\$70.00) y un buey azulado, por DOSCIENTOS PESOS (\$200.00).

Asciend
la suma
0.00 m/
SETENTA
DIEZ PE
Los bie
total d
4) CRED
esta su
CIENTO
NAL (4
ta hij
PESOS
m/n). -
de la
de 195
ta par
estos
Dr. Ant
moneda
y rep
de su
de hi
dad de
mes de



de terreno,
o del departa-
blica Argenti-
(.) de frente
(760 mts.) de
ro de los si-
naico Hondo";
ión de este
lia Rosa Gra-
Esta frac-
en segundo
sorio, ubi-
compuesto
ste a Oes-
do de Nor-
le los si-
ico Hondo"
tro y al
racción
más adhe-
ENTA Y
LENTES:
MONEDA
TA PE-
300.00).

Ascienden los bienes semovientes adjudicados a esta hijuela la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$420.00 m/n).--MUEBLES Y UTILES: Un arado "Toro", por la suma de SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$70.00 m/n); un pico-hacha, por DIEZ PESOS (\$10.00) y una macheta, por OCHO PESOS (\$8.00).--

Los bienes muebles y útiles adjudicados a esta hijuela, al total de OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$88.00 m/n).--

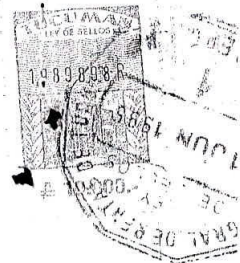
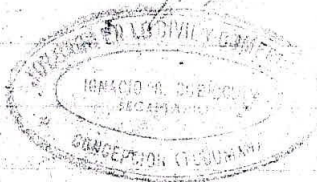
4) CREDITOS: Un crédito contra la hijuela del heredero de esta sucesión, Fanor Edmundo Gramajo, por la suma total de CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$115.24 m/n).--

ta hijuela, ascienden al monto de DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$2.401.24 m/n).--Queda, pagada esta hijuela.--Copia del auto aprobatorio de la partición corriente a fs. 143.--Concepción, Octubre 21 de 1953.--AUTOS Y VISTOS: No habiendo sido observada la cuenta particionaria practicada por el Dr. Antonio G. Estofán en estos autos sucesorios, APRUEBASE

REGULAR honorarios al Dr. Antonio G. Estofán en la suma de tantos cuati pesos moneda nacional por la cuenta parber.--Fdo. Hágase saber y rep. Fdo/M.I. Alurralde, -Ignacio R. Es com de su original.--Doy fé.--Se expide el prewente testimonio de hijuela a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ha-

ABOGADO
FIC. CRISTINA CALDERON
PROFESORARIO
L.º 111 - P.º 285 - MAT. 1502
L.º 01 - P.º 02 - MAT. 018
C.S. J.N. T.º 95 - P.º 819

ciéndose constar que la presente hijuela no paga impuesto
a la herencia por no corresponderle.-



A los
Escri
Humbe
los,
do e
Para
bert
PRI
fre
do
da
gu
ca

Se guardó el documento

Se remite a Sr. Pineda

tonico

ven la s...





• Juicio: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR
EDMUNDO S/ACCIONES POSESORIAS S/CUN
DERINO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (DEMAN
DADO N° 2).- EXPTE: 381/09.D.2.

JUZGADO: Civil y Comercial Común IIa. Nom. -

INSPECCION OCULAR: EN SAN CARLOS, DTO DE CHI
CIGASTA, PCA DE TUCUMAN A LOS 11 DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE 2010, SIENDO HS. 09, EL QUE SUSCRIBE
JUAN MANUEL SARACHO, JUEZ DE PAZ A CARGO DEL
JUZGADO DE MEDINAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DIS
PUESTO POR EL JUZGADO OFICIANTE A CARGO DE S.S. LA
DRA MARCELA FABIANA RUIZ, MEDIANTE OFICIO N° 514
CORRESPONDIENTE AL JUICIO YA MENCIONADO, ME CON
STITUYO EN UN INMUEBLE UBICADO EN ESTE LUGAR EN
COMPANIA DEL DR. CARLOS ARTURO SENZ, APODERADO DEL
DEMANDADO, SIENDO RECIBIDO POR LA SRA NATALIA YANI
NA BRITO, DNI. 31.312.489 HIJA DEL ACTOR, A QUIEN EX
PLICO LOS MOTIVOS DE MI VISITA Y ME PERMITE LA ENTRA
DA PARA REALIZAR LA INSPECCION OCULAR DE LA QUE SUR
GE: SE TRATA DE UN INMUEBLE UBICADO DE ESTE A OESTE
TE CUYO LINDERO SON: AL SUR RUTA PCIAL N° 329.

111

III CAMINO A MONTENGUDO; AL NORTE CRUCE DEL ARROYO HUAYICO HONDO; AL ESTE FRACCION ADJUDICADA A LA SRA LILIA ROSA GRAMAJO DE BRITO; AL OESTE JUAN ANTONIO ORRILLO, ALAMBRE DE POR MEDIO, LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS, YA QUE ESTE JUZGADO NO CUENTA CON LAS MEDICIONES ADECUADAS; EN SU LADO SUR Y NORTE 39 MTS APROX. Y EN SU LADO ESTE Y OESTE 760 MTS APROX. EN EL PUNTO N° 2 SE CONSTATA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNO DE MAYOR EXTENSION Y SU LINDEO ESTE SE CORRESPONDE AL INMUEBLE PERTENECIENTE A LILIA ROSA GRAMAJO DE BRITO, SEGUN LO MANIFESTADO POR LA SRA BRITO NATALIA. EN DICHO LINDEO NO HAY DIVISION EN TODA SU EXTENSION, SALVO CAÑAS HUECAS Y ARBOLES DE MORA 03 (TRES) Y 02 (DOS) CHICAS, TAMBIEN SE OBSERVAN DOS CASAS DE LADRILLO Y TECHO DE PAJAS 01 (UNA) Y LA OTRA DE LADRILLOS Y TECHO DE ZINC, TODO ESTO DENTRO DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LILIA ROSA GRAMAJO.

OTRO SI DIGO EN SU LADO SUR LA TOTALIDAD DE LA PROPIEDAD (79 MTS. APROX.) SE ENCUENTRA

/// CON OS (CINCO) HEBRAS DE ALAMBRES CON POSTE
DE MADERA RELATIVAMENTE NUEVO EN BUEN ESTADO,
LOS POSTES HAY NUEVOS DE MORA Y VIEJOS DE QUE
BRACHO. NO SIENDO PARA MAS SEDA POR FINALIZA
DA EL ACTA, LEIDA QUE FUE A LOS INTERESADOS LA
FIRMAN DE CONFORMIDAD POR ANTE MI DE LO QUE
DOY FE. — — — — —

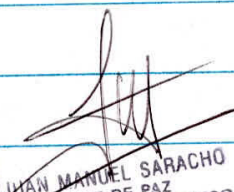
Beto Melio yerno

31. 312.489.



Carlos A. Sosa
M.P. 741




JUAN MANUEL SARACHO
JUEZ DE PAZ
VILLA S. HILBERT-R. CHICO
TUCUMAN

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



ACOMPAÑA OFICIO DILIGENCIADO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACIÓN.

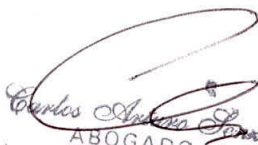
JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN VS. GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION
OCULAR (DEMANDADO N° 2).Expte. N° 381/09-D2.-

CARLOS ARTURO SENZ, de las condiciones personales que constan en autos a V.S. respetuosamente digo:

I°.- Que acompaño Oficio N° 514 dirigido al Sr. Juez de Paz con Jurisdicción en la localidad de San Carlos-Pcia. de Tucumán, debidamente diligenciado en 3 fs-. Pido se agregue, y se tenga presente.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA


ABOGADO
L° 01-F° 21 MAT 74° C

12 AGO 2010

Agente JL^{te} y presento a comparecer
al expediente Doc. agente oficio n° 514 diligenciado

PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE
BUREAU OF INVESTIGATION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
JAN 10 1964

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE
BUREAU OF INVESTIGATION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
JAN 10 1964

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE
BUREAU OF INVESTIGATION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
JAN 10 1964

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE
BUREAU OF INVESTIGATION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
JAN 10 1964



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSPECCION OCULAR (DEMANDADO N° 2) EXPTE 381/09-D2

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- CACV

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **27 AGO 2010** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

116



381/09-D3

ACTOR: BRITO SERGIO RUBEN

DEMANDADO: GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°381/09-D3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 01/07/2010 **F. OFRECE:** 07/07/10 **F. VENCE:** 13/08/10

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIª NOMINACIÓN.-

**JUICIO: "BRITO, SERGIO RUBÉN VS. GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS" EXPTE. N° 381/09. (C.P.D. N° 3 - TESTIMONIAL)**

FANOR EDMUNDO GRAMAJO, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I°.- Que estando el presente juicio abierto a pruebas, y como parte integrante de la que vamos a valernos, venimos a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL:

Se cite a prestar declaración testimonial a las siguientes personas:

1) ORRILLO, GUIRIN OSCAR D.N.I. N° 6.984.421, domiciliado en calle Colón N° 768 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.-

2) ALBORNOZ, RAMÓN ANTONIO D.N.I. N° 25.076.428, domiciliado en la localidad de San Carlos, provincia de Tucumán.-

3) ALBORNOZ, ENRIQUE, D.N.I. N° 6.995.208, domiciliado en la localidad denominada El Milagro (a 2 Km de Trinidad), provincia de Tucumán.-

4) CARRIZO, JOSE LEONIDES, D.N.I. N° 7.005.247, domiciliado en la localidad de San Carlos, provincia de Tucumán.-

* 5) VELARDEZ, JULIO MAXIMO, D.N.I. N° 6.942.941, domiciliado en la localidad de Ciudadita, provincia de Tucumán.-

6) LEFEBVRE, PEDRO, D.N.I. N° 7.086.938, domiciliado en Av. San Martín N° 370 de la localidad de La Trinidad, provincia de Tucumán.-

7) GALVAN, EMILIO ARMANDO, D.N.I. N° 5.521.500, domiciliado en la localidad de Santa Cruz, Dpto. Simoca, provincia de Tucumán.-

* 8) ALVAREZ, ESTEBAN, D.N.I. N° 13.652.095, domiciliado en la localidad de La Trinidad, provincia de Tucumán.-

Para que depongan a tenor del siguiente cuestionario:

1°) Por las generales de la ley.-

2°) Para que diga el testigo si sabe qué propiedad rural explotaba el Sr. Fanor Edmundo Gramajo en la localidad de San Carlos, prov. de Tucumán,

en su caso describa someramente la misma (medidas, linderos, límites naturales y/o artificiales, etc.).-

3º) Para que diga el testigo si sabe en qué propiedad reside el Sr. Sergio Rubén Brito, en su caso indique si es lindero del inmueble que se menciona en la posición anterior.-

4º) Para que diga el testigo si sabe desde qué época y hasta cuándo vió al Sr. Fanor Edmundo Gramajo explotar la propiedad que menciona en la respuesta 2ª del presente cuestionario.-

5º) Para que diga el testigo si antes del año 2.009 pudo ver a Sr. Sergio Rubén Brito explotar el inmueble que menciona la respuesta 2ª del presente cuestionario.-

6º) De público y notorio.-

Pedimos se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma.-

Proveer de conformidad será

JUSTICIA

Jorge Edmundo Gramajo
ABOGADO
Lº "F" - Fº 283 - MAT. 1862
Lº 01 - Fº 02 - MAT. 058
C.S.J.N. Tº 95 - Fº 829

E. Gramajo

06 JUL 2010

Recibido

940

la siguiente Doc.

la siguiente copia (1) / 5

Dr. PAULO EDUARDO URBAN
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Terc. Com. de Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

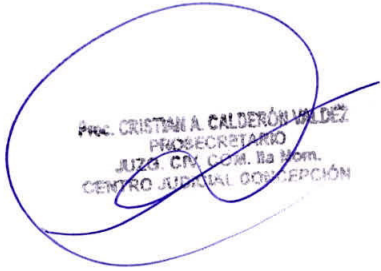
JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 7 de julio de 2010

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 04/08/2010 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-FMF


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 JUL 2010 se peticionan las partes
al Secretario (Art. 105 C.P.C.).


PRO. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
Geo/
j06

En 28/05/10 se libran cedulas N° 821/22/23/24/25/26/27/828.

Dra. ADRIANA C. DE DOMÍNGUEZ
PROFESORA
JUEZ CIVIL COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/07/10 retiro ced. N° 826, 827, 823, 824, 825, 828 y 827
(828 vde.). —



En 02/08/10 adjunto base de movilidad. —



NOTA: El funcionario que debiera firmar no se encuentra
muerto este juzgado. —


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00BIGXUYRB

Expte n°: 381/09-D3

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.-

Cedula n°827

CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).

Se notifica a: GALVAN EMILIO ARMANDO,
Domicilio: LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, DPTO. SIMOCA, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 7 de julio de 2010.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 04/08/2010 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



GEG

Oficial Notificador

Señora Juez

Diligencia: Santa Cruz- Dpto. Simoca

A horas. 13^h del día. 02. de. Agosto. de 2.010. Se dejó
Cedula en el domicilio indicado precedentemente, duplicado de
la presente que le servirá de notificación en forma. Por. —
haberlo encontrado recibe una persona de la casa que dice lla-

marse Emilio Armand. Calderon —

—
y. — Firma. para constancia. —

Calderon Emilio A



[Signature]
BERNARDO SANTIAGO CALDERON
Jefe de Pol. y Lenguaje Registro Civil



Expte n°: 381/09-D3

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

CONCEPCION, 28 de julio de 2010.-

Cedula n°821

CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).

Se notifica a: ORRILO GUIRIN OSCAR

Domicilio: COLON N° 768, CONCEPCIÓN, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 7 de julio de 2010.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 04/08/2010 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Secretario
ROSALBA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



GEG

Oficial Notificador

Recibido 03 Agosto de 2010. -
A cargo de Stefano A. Pedraza

CESAR DAEL CHAVES
Jefe de Mesa de Entradas
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8¹⁵ / 03 de Agosto de 2010. En la fecha se
Orillo Guirín Oscar.

Deje copia de Cédula por debajo
de la puerta - Art. 158 Procesal. - Bimestre 13
Palabras No. Vole. -

ANTONIO PEDRAZA
Oficial Mayor Notificador
Centro Judicial Concepción
03-08-10

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3).- Expte. N°: 381/09-D3.-**

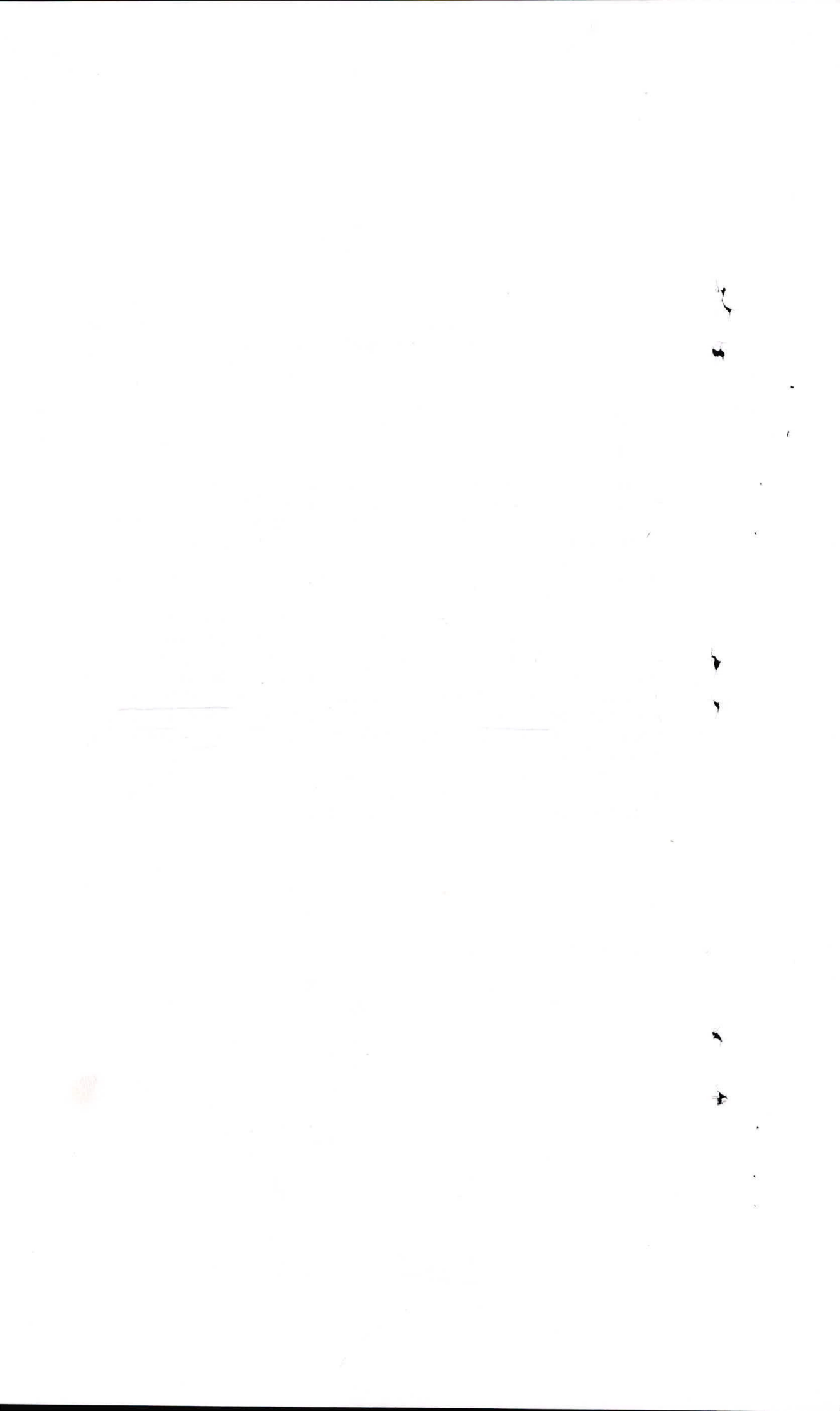
En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de AGOSTO del año 2010; siendo horas: 9,00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el letrado Carlos Senz, patrocinante del demadado y el letado Héctor Nuñez García en su carácter de patrocinante de la parte actora.- Se hace constar que ambas partes se encuentran presentes en este acto el Sr. Brito Sergio Ruben y el Sr. Gramajo Fanor Edmundo y una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse ORRILLO GUIRIN OSCAR, D.N.I. N°6.984.421, argentino, chofer y mecánico, soltero, con domicilio en calle Colón n°768 de ésta Ciudad.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: que no le comprenden las generales de la ley las que previamente le fueron explicadas.- A la segunda: La propiedad que explotaba el Sr. Gramajo son dos, una colindante a mi, en la localidad de San Carlos una al poniente de la mia y la otra al naciente, yo estoy en el medio.- El lindero soy yo y de las medias son como la propiedad mia de 700mts. de fondo por 60 o 70 metros una y la otra mas o menos similar a eso.- Por el frente de ambas propiedades y de la mia pasa la ruta n°329 que va a Monteagudo, los linderos puede como ser antes Los Castros a la izquierda de la fina de Gramajo y la que linda a la derecha de la otra finca era antiguamente de Alberto Saracho.- A la tercera: La que queda para la mano izquierda de mi propiedad vive el Sr. Brito, en la de la derecha vivia el que vivió el Sr. Humberto Gramajo.- El Sr. Brito lindaba ahora con Los Castros que vivian antes ahí.- A la par de Brito que vivia ahí hacia la derecha vivia Gramajo que murió y compartia mitad y mitad la finca con Brito y no tenía alambrado para dividir las dos partes.- A la cuarta: desde que murio Gramajo se hizo cargo de todo Fanor Gramajo, porque la sucesion de Humberto Gramajo le pidió a él que se haga cargo de todo.- Antes que murio Humberto Gramajo la arrendaba a la finca un tal Montenegro, la finca de Humberto que es la que queda a la derecha de la mía.- A la quinta: Yo de esa epoca no conozco porque salí de esa localidad para venir a vivir a Concepcion y de ahí no conozco mas.- Yo vine hacer mas o menos nueve o diez años a vivir a Concepción.- A la sexta: que así lo coonsidera.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

+ *Orri*
Brito
Gramajo

RA. MARICORALUPE AGUIRRE
 J U E Z
 2010. Consultación y Trámite Ia. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Carlos Arturo Senz
 ABOGADO
 L° 01-F° 21 MAT 74° C

HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
 ABOGADO
 M.P. 363



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3) .- Expte. N°: 381/09-D3.-**

Acto seguido se presenta una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse ALBORNOZ RAMON ANTONIO, D.N.I N°25.076.428, argentino, empleado, casado, con domicilio en Localidad de San Carlos, sobre ruta n°329 - Dpto. Chicligasta.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: vecino, no soy partidario de ninguno de los dos.- A la segunda: Esta propiedad debe tener aproximadamente sesenta u ochenta metros de ancho y esta dividida en dos, de la parte este esta el Sr. Ruben Brito y la parte oeste era de Humberto Gramajo y despues que el fallece la explotaba Fanor Gramajo.- Es una propiedad que lindaba con la finca de Orrillo.- Ahora esta con caña.- A la tercera: Reside en la propiedad de él, en la parte este descripta en la respuesta anterior.- A la cuarta: Desde el 2002, el dueño anterior que es Humberto la tenía arrendada al Sr. Segundo Montenegro, vence el contrato en el 2002 aproximadamente y de ahí la explotaba Dn. Edmundo Gramajo hasta el 2007, disculpe hasta el 2008.- A la quinta: No, como le digo la explotaba Dn. Edmundo Gramajo.- A la sexta: lo sabe mucha gente.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- ML

Dra. MARIA GUADALUPE
J. U. E. Z.
Juzg. Conciliación y Trámite 1a. Pro-
CESO JUDICIAL CONCEPCION

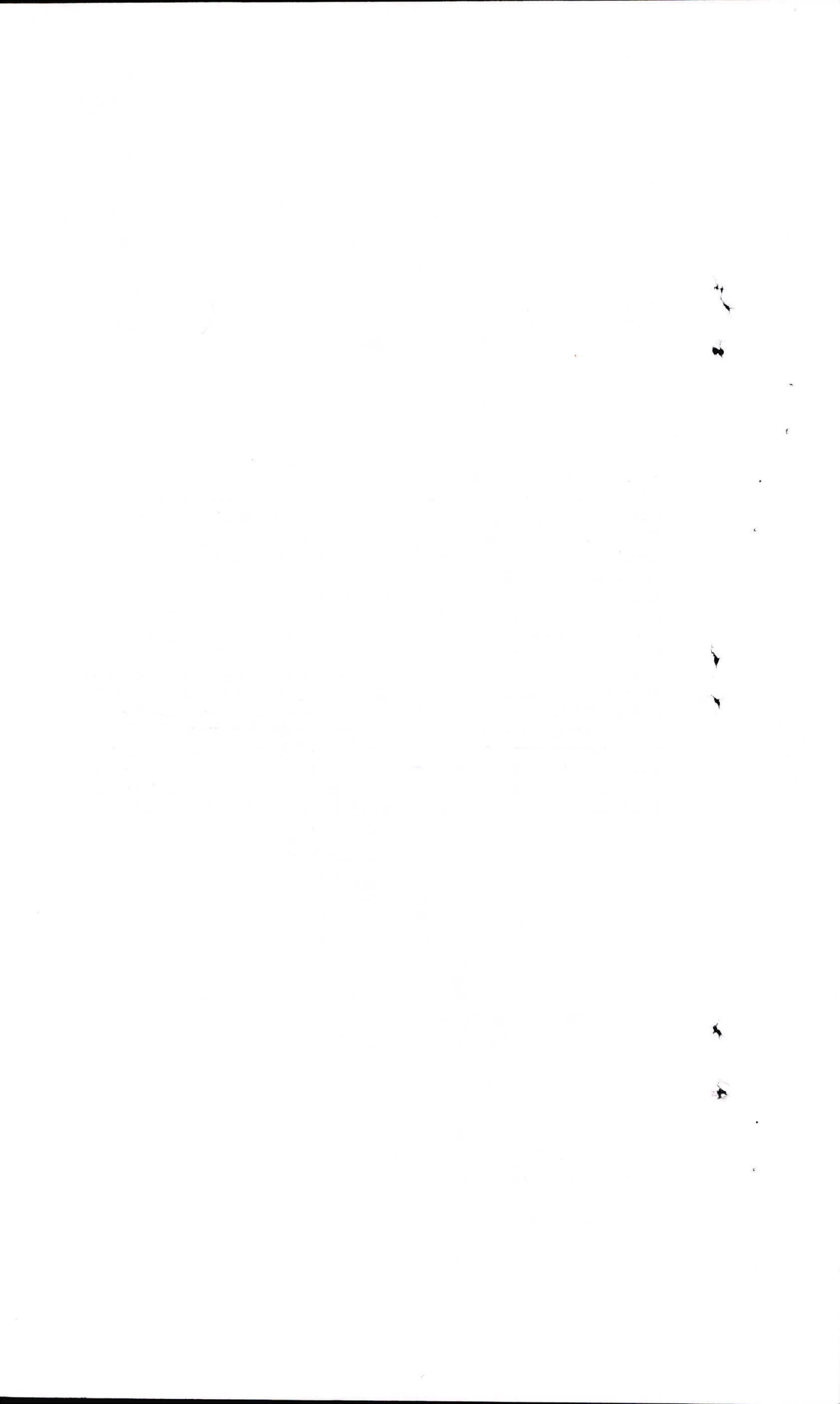
HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
ABOGADO
M.P. 363

Sergio Brito

Edmundo Gramajo

Carlos Montenegro

ABOGADO
L° 01 - F° 21 MAT 74° C



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 3) .- Expte. N°: 381/09-D3.-**

Acto seguido se presenta una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse ALBORNOZ ENRIQUE, L.E. N°6.995.208, argentino, jubilado, casado, con domicilio en Localidad de El Milagro - Dpto. Chicligasta.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: Ala primera: que no le comprenden las generales de la ley las que le fueron previamente explicadas.- A la segunda: La propiedad que era del hermano de él, Humberto Gramajo.- Yo de acuerdo a lo que tengo conocimiento colindaba con Orrillo para el oeste, para el este con la finca de la hermana de él Lidia Gramajo y para el frente la ruta n°329 para el fondo con el desagüe del Ingenio La Trinidad.- A la tercera: En la propiedad que era de la madre, Lidia Gramajo, y el Sr. Brito es lindero de la propiedad que mencione en respuesta anterior.- A la cuarta: Una vez que la tenía el muchacho Humberto y despues le entregó cuando cumplió el contrato con la arrendataria le entrego a Edmundo Fanor.- Mas o menos desde el año 2000 el arrendatario Segundo Montenegro le entregó la finca a él, la tuvo desde siempre porque hasta ahora la tiene él.- A la quinta: No, no sé porque siempre la tuvo el dueño Humberto, cuando el falleció todavia estaba arrendada.- A la sexta: casi toda la gente lo sabe.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

Maria GUADALUPE
U/E 7
Juzgado de Familia y Trámite de No
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Carlos Antonio
ABOGADO
L. 01 - 21-MAT 74 - C

Edmundo

HECTOR A. NUÑEZ GARCIA
ABOGADO
M.P. 363

